

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 mayo de 1994.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Agrimensor Pedro Franklin ESTRELLA contra la Resolución Nº 340/93 que dictara el Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente exige mediante aquél el cabal cumplimiento de la Resolución Nº 612/93 que oportunamente emitiera el Consejo Superior Universitario.

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos estima que habiéndose cumplido lo dispuesto en el acto administrativo Nº 612/93, se encuentra agotada la vía administrativa, no teniendo el causante más que reclamar.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto por el reclamante.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

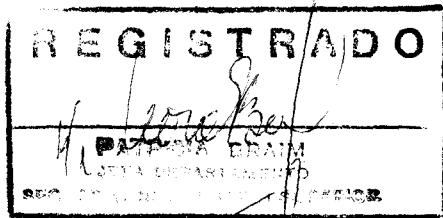
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso interpuesto por el Agrimensor Pedro

/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

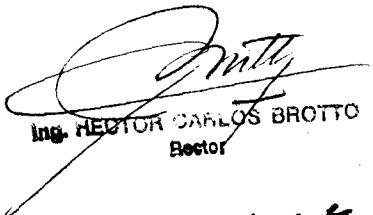
- 2 -

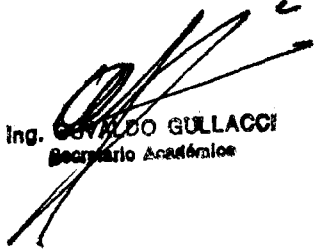
Franklin ESTRELLA por improcedente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 350/94.-



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. GERARDO GULLACCI  
Secretario Académico